

# JORNADA SOBRE BUENAS PRÁCTICAS DE SIEGA SOSTENIBLE E ISLAS DE BIODIVERSIDAD EN PASTOS HÚMEDOS APLICABLES A ECORREGÍMENES EN CANTABRIA

## PRÁCTICA ECORRÉGIMEN SIEGA SOSTENIBLE E ISLAS DE BIODIVERSIDAD CONDICIONES Y AYUDAS ASOCIADAS

8 DE OCTUBRE 2025

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIAS (CIFA) MURIEDAS

María Fernández Puente. Jefa de Sección de Controles sobre el terreno. Subdirección General de Ayudas Comunitarias de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria.

David Fuente Calzada. Técnico de Desarrollo Rural. Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria.

# REGIMENES a favor del clima y del medio ambiente

- Reglamento (UE) número 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al FEAGA y al Feader, indica, en su artículo 31, que los agricultores activos que se comprometan de forma voluntaria a observar prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente y el bienestar animal y destinadas a combatir la resistencia de antimicrobianos, en sus hectáreas subvencionables, percibirán una ayuda.
- Plan estratégico de la PAC (PEPAC): Los Estados miembros establecerán y concederán ayudas a los regímenes voluntarios en favor del clima, el medio ambiente y el bienestar animal según las condiciones establecidas en los Reales Decretos y las especificaciones adicionales de sus planes estratégicos de la PAC. Para ello cada EEMM establece una lista de prácticas agrícolas beneficiosas para el clima, el medio ambiente y el bienestar animal.
- Se deben cumplir unos requisitos POR ENCIMA DE LA CONDICIONALIDAD: Además de cumplir los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales pertinentes y deberán, en todo caso, cumplir con lo establecido, relativo a las reglas para evitar la doble financiación.
- Es un pago directo anual por todas las hectáreas subvencionables declaradas para el cumplimiento de una determinada práctica de entre las especificadas en el artículo 24.3 y que cumplan los requisitos generales, así como los específicos establecidos en cada caso.
- Para cada hectárea solo se percibe el cobro de una práctica aunque se realicen varias sobre ella.
- Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.

# El Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) de España, aprobado en agosto de 2022, establece 9 Ecorregímenes con beneficio sobre el clima y el medio ambiente:

Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre:

## Artículo 24. Ecorregímenes, tipos de superficie y prácticas subvencionables.

1. Se establecen nueve ecorregímenes teniendo en cuenta los beneficios sobre el clima y el medio ambiente que se persiguen en los ámbitos de la Agricultura de Carbono o la Agroecología:

a) Agricultura de carbono y agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de Pastos Húmedos.

b) Agricultura de carbono y agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de Pastos Mediterráneos.

c) Agricultura de carbono y agroecología: Rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de secano.

d) Agricultura de carbono y agroecología: Rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de secano húmedo.

e) Agricultura de carbono y agroecología: Rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de regadío.

f) Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos llanos.

g) Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos de pendiente media.

h) Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos de elevada pendiente y bancales.

i) Agroecología: Espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes.

ÁMBITOS	ECORREGÍMENES	N.º	TIPO DE SUPERFICIE	PRÁCTICAS
AGRICULTURA DE CARBONO Y AGROECOLOGÍA	PASTOREO EXTENSIVO, SIEGA Y BIODIVERSIDAD	1	PASTOS HÚMEDOS	P1. Pastoreo extensivo
		2	PASTOS MEDITERRÁNEOS	P2A Establecimiento de islas de biodiversidad P2B. Siega sostenible
	ROTACIONES Y SIEMBRA DIRECTA	3	TIERRAS DE CULTIVO SECANO	P3. Rotación de cultivos con especies mejorantes
		4	TIERRAS DE CULTIVO SECANO HÚMEDO	P4. Agricultura de conservación: siembra directa
		5	TIERRAS DE CULTIVO CULTIVO DE REGADÍO	
AGRICULTURA DE CARBONO	CUBIERTAS VEGETALES Y CUBIERTAS INERTES	6	CULTIVOS LEÑOSOS TERRENOS DE ELEVADA PENDIENTE	P6. Cubiertas vegetales espontáneas o sembradas P7. Cubiertas inertes de restos de poda
		7	CULTIVOS LEÑOSOS TERRENOS DE PENDIENTE MEDIA	
		8	CULTIVOS LEÑOSOS TERRENOS LLANOS	
AGROECOLOGÍA	ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD	9	TIERRAS DE CULTIVO Y CULTIVOS PERMANENTES (incluidos cultivos leñosos)	P5. Opciones generales P5. Opciones específicas de cultivos bajo agua

# En NUMEROS: De las ayudas directas de la PAC, se destina un 23% a los Ecorregímenes

## Dotación financiera anual indicativa para cada eco régimen (euros)

ECORÉGIMEN-TIPO DE SUPERFICIE	2023	2024	2025	2026	2027
Agricultura de carbono y agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de pastos húmedos	103.168.071	103.324.470	103.480.869	103.637.267	103.637.267

<div style="background-color: #8ebf3d; color: white; padding: 10px; text-align: center;">                     Importes definitivos 2024 Publicados el 12 mayo 2025                 </div>		IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO 2024 (€/ha)			
		Tramo 1		Tramo 2	
		umbral (ha)	importe (€/ha)	umbral (ha)	importe (€/ha)
Agricultura de carbono y agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de pastos húmedos		≤ 65	54,492708	>65	43,580000
Agricultura de carbono y agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de pastos mediterráneos	Peninsular	≤ 95	35,891965	>95	27,230000
	Insular	≤ 95	57,891965	>95	49,230000

# ECORREGÍMENES. IMPORTES UNITARIOS PROVISIONALES CAMPAÑA 2025

Publicados el 26 de septiembre de 2025:  
 Importes establecidos por el FEAGA para el pago del anticipo del 70%.  
 En abril de 2026 se establecerán los definitivos.

			IMPORTE UNITARIO PROVISIONAL 2025 (€/ha)				
			Tramo 1		Tramo 2		
			umbral (ha)	importe (€/ha)	umbral (ha)	importe (€/ha)	
Agricultura de carbono y agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de pastos húmedos*			≤ 65	43,640000	>65	43,640000	
Agricultura de carbono y agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de pastos mediterráneos**	Peninsular		≤ 95	27,270000	>95	27,270000	
	Insular		≤ 95	49,270000	>95	49,270000	
Agricultura de carbono y agroecología: Rotación con especies mejorantes y siembra directa en tierras de cultivo de secano	Peninsular	Sin pluriannualidad	≤ 70	44,320000	>70	31,024000	
		Con pluriannualidad	≤ 70	69,320000	>70	56,024000	
	Insular	Sin pluriannualidad	≤ 70	72,320000	>70	59,024000	
		Con pluriannualidad	≤ 70	97,320000	>70	84,024000	
Agricultura de carbono y agroecología: Rotación con especies mejorantes y siembra directa en tierras de cultivo de secano húmedo			Sin pluriannualidad	≤ 30	62,986183	>30	46,180000
			Con pluriannualidad	≤ 30	87,986183	>30	71,180000
Agricultura de carbono y agroecología: Rotación con especies mejorantes y siembra directa en tierras de cultivo de regadío	Peninsular	Sin pluriannualidad	≤ 25	141,742439	>25	99,219707	
		Con pluriannualidad	≤ 25	166,742439	>25	124,219707	
	Insular	Sin pluriannualidad	≤ 25	221,742439	>25	179,219707	
		Con pluriannualidad	≤ 25	246,742439	>25	204,219707	
Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos llanos	Peninsular	Sin pluriannualidad	≤ 15	59,120000	>15	41,384000	
		Con pluriannualidad	≤ 15	84,120000	>15	66,384000	
	Insular	Sin pluriannualidad	≤ 15	99,120000	>15	81,384000	
		Con pluriannualidad	≤ 15	124,120000	>15	106,384000	
Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos de pendiente media	Peninsular	Sin pluriannualidad	≤ 15	110,560000	>15	77,392000	
		Con pluriannualidad	≤ 15	135,560000	>15	102,392000	
	Insular	Sin pluriannualidad	≤ 15	174,560000	>15	141,392000	
		Con pluriannualidad	≤ 15	199,560000	>15	166,392000	
Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos de elevada pendiente y bancales	Peninsular	Sin pluriannualidad	≤ 15	131,381037	>15	102,910000	
		Con pluriannualidad	≤ 15	156,381037	>15	127,910000	
	Insular	Sin pluriannualidad	≤ 15	219,381037	>15	190,910000	
		Con pluriannualidad	≤ 15	244,381037	>15	215,910000	
Agroecología: Espacios biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes			-	42,996797	-	-	
Agroecología: Espacios biodiversidad en tierras de cultivo bajo agua			-	145,098593	-	-	

\*Coeficiente reductor de las superficies de pastos húmedos: 0,977367

\*\*Coeficiente reductor de las superficies de pastos mediterráneos: 0,962443

# CANTABRIA

Orden DES/07/2025, de 24 de febrero de 2025, por la que se convocan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2025, y se recogen las bases aplicables a las mismas

## CAPÍTULO V. REGIMENES A FAVOR DEL CLIMA Y EL MEDIO AMBIENTE

### SECCIÓN 1ª DISPOSICIONES COMUNES

- Artículo 36.- Condiciones comunes
- Artículo 37.- Importe de la ayuda

### SECCIÓN 2ª PASTOREO EXTENSIVO, SIEGA Y BIODIVERSIDAD EN LAS SUPERFICIES DE PASTOS HÚMEDOS

- Artículo 38.- Práctica de pastoreo extensivo.
- Artículo 39.- Práctica de establecimiento de islas de biodiversidad en las superficies de pastos o siega sostenible

### SECCIÓN 3ª ROTACIÓN DE CULTIVOS Y SIEMBRA DIRECTA EN TIERRAS DE CULTIVO

- Artículo 40.- Requisitos generales.
- Artículo 41.- Práctica de rotación de cultivos y siembra directa en tierras de cultivo de secano húmedo
- Artículo 42.- Práctica de rotación de cultivos y siembra directa en tierras de cultivo de regadío.

### SECCIÓN 4ª CUBIERTAS VEGETALES Y CUBIERTAS INERTES EN CULTIVOS LEÑOSOS

- Artículo 43.- Requisitos generales.
- Artículo 44.- Tipos de Ecorregímenes.
- Artículo 45.- Práctica de cubiertas vegetales espontáneas o sembradas en cultivos leñosos.
- Artículo 46.- Práctica de cubiertas inertes de restos de poda.

### SECCIÓN 5ª ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD EN TIERRAS DE CULTIVO Y CULTIVOS PERMANENTES

- Artículo 47.- Requisitos generales.
- Artículo 48.- Espacios de biodiversidad.



# PRACTICAS DE SIEGA E ISLAS DE BIODIVERSIDAD

## CONSIDERACIONES GENERALES:

Son pagos directos disociados que se solicitan en la Solicitud Única. El solicitante tiene que indicar la parcela donde se compromete a cumplir la práctica elegida, pudiendo combinar distintas practicas en distintas parcelas. Son practicas voluntarias, te acoges a cumplirlas o no.

**OBJETIVO DE ESTE ECORREGIMEN:** Mejorar la gestión y la sostenibilidad de las superficies de pastos bien aumentando la absorción de Carbono o bien aumentando o incrementando la biodiversidad (OE4, OE5, OE6). **Y como funciona esta práctica??**

- Evitando la pérdida de hábitats y especies que están desapareciendo.
- Permitiendo completar el ciclo de vida de los lepidópteros y otra fauna invertebrada.
- Favoreciendo el ciclo vegetativo de las superficies de pastos.

### **REQUISITOS COMUNES DE ESTAS DOS PRÁCTICAS:**

- Ser agricultor activo. (No es necesario tener derechos Ayuda Básica a la Renta para la sostenibilidad).
- Tener una Explotación inscrita en REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS (REA) o REGISTRO GENERAL DE EXPLOTACIONES GANADERAS (REGA) a fecha fin de plazo de modificación de la solicitud única.

**CODIGOS DE PRODUCTOS:** Para las prácticas de Siega e Islas de Biodiversidad de este Ecorregímen, sólo son admisibles los códigos de producto 62 (Pasto permanente) o 63 (Pasto temporal) con aprovechamiento declarado de siega. En CANTABRIA todos los pastos están clasificados como húmedos (Con pluviometría media de 10 años igual o superior a 650 mm).

### **ACTIVIDAD AGRARIA DECLARADA:**

- En la práctica de islas de biodiversidad, según art. 31.3.b) del RD 1048/2022, caben tanto la actividad de pastoreo, como la de siega para producción o mantenimiento, debiendo coincidir lo que se marque en la solicitud única con lo que realmente hacen. Si se indica actividad de pastoreo, se calculará la carga ganadera según las cargas mínimas y máximas establecidas para la práctica de pastoreo extensivo.
- En la práctica de siega sostenible, art. 31.4. a) del RD 1048/2022, la actividad debe ser siega .

# Prácticas de establecimiento de islas de biodiversidad en las superficies de pastos húmedos (ER. P2-1) o siega sostenible (ER. P2-2)

**CONTROLES POR MONITORIZACIÓN** Se verificará que la superficie declarada para estas prácticas es igual a la detectada y que se corresponde con pastos, comprobando también que los mismos no se encuentran en estado de abandono.

## CONTROLES ADMINISTRATIVOS:

1. Se concederá una ayuda a los titulares de explotaciones ganaderas que sobre sus hectáreas subvencionables de pastos permanentes o pastos temporales ubicadas en la región de pastos húmedos realicen las prácticas de establecimiento de islas de biodiversidad o de siega sostenible.
2. Los agricultores que se acojan al establecimiento de islas de biodiversidad no podrán solicitar acogerse a la siega sostenible en ninguna de las hectáreas de pastos de su explotación en las que haya declarado un aprovechamiento con base en siega. Es EXCLUYENTE
3. Las explotaciones de los beneficiarios deberán ser explotaciones ganaderas compatibles con el aprovechamiento de la siega para la alimentación de animales propios de las especies de bovino, ovino, caprino y equino, inscritas en el REGA a fecha fin de plazo de modificación de la solicitud única con el tipo «Producción y Reproducción» y con una clasificación zootécnica de:
  - «Reproducción para producción de carne», «reproducción para producción de leche» o «reproducción para producción mixta» o «recría de novillas» en el caso del bovino.
  - «Reproducción para producción de carne», «reproducción para producción de leche» o «reproducción para producción mixta», en el caso de ovino y caprino.
  - «Reproducción para producción de carne» o «reproducción mixta» en el caso del equino.

# ESTABLECIMIENTO DE ISLAS DE BIODIVERSIDAD 1:

**DEFINICIÓN de islas de biodiversidad:** terrenos de vegetación que se implantan en las parcelas agrícolas para atender a la fauna silvestre o fauna específica, además de para lograr otros beneficios agronómicos y medioambientales, como la mejora del suelo.

Para percibir la ayuda relativa al establecimiento de islas de biodiversidad, se deberá establecer una superficie sin segar en la explotación del 4 % del conjunto de la superficie de pastos permanentes y pastos temporales con aprovechamiento siega de tal modo que:

a) No se podrá realizar actividad agraria alguna sobre estas superficies desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto del año de solicitud.

b) A partir de la fecha 31 de agosto y con el objeto de mantener la superficie sin segar en buenas condiciones agrarias y medioambientales, la misma deberá someterse a alguna de las siguientes actividades agrarias:

- Pastoreo con animales de la explotación respetando las cargas ganaderas: En los pastos húmedos entre una carga ganadera mínima de 0,4 Unidades de Ganado Mayor (UGM) por hectárea y una carga ganadera máxima 2 UGM/hectárea. Teniendo en cuenta toda la superficie de pastos permanentes y pastos temporales de la explotación sobre la que se haya declarado una actividad de pastoreo con animales de la explotación o siega para producción de hierba.

- Siega para producción o mantenimiento.

	Pastos Húmedos
Carga ganadera mínima	0,4 UGM/ha
Carga ganadera máxima	2 UGM/ha

- Cualquier otra actividad de mantenimiento de las previstas en el apartado B del anexo III del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, para mantener la superficie en buenas condiciones. No estando permitido el uso de herbicidas (Se verificará que el beneficiario ha aportado la declaración responsable de que no utiliza productos fitosanitarios en esta práctica. ). Actividades de mantenimiento en pastos:

- **Siega de mantenimiento (sólo en pastizales).**
- **Desbroce (sólo en pastos arbustivos y arbolados).**
- **Mantenimiento del drenaje (sólo en pastizales).**
- **Estercolado o fertilización.**
- **Resiembra de especies pratenses con labor de labranza superficial.**

c) Las fechas y las actividades realizadas deberán registrarse, a más tardar en el plazo de un mes tras la fecha de realización de las mismas, en el cuaderno digital de explotación agrícola o en el caso de beneficiarios que no deseen hacer uso del cuaderno digital de explotación de forma voluntaria, la anotación en cuestión se realizará sobre un registro en papel, que el agricultor deberá custodiar y poner a disposición de la autoridad competente en el caso de que le sea requerido, conforme a lo previsto en el apartado 3 del artículo 31 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.

# ESTABLECIMIENTO DE ISLAS DE BIODIVERSIDAD - 2

Para el cómputo del 4 % previsto en este apartado, se contabilizarán los elementos del paisaje de la explotación presentes en la superficie de pastos acogida a esta práctica y establecidos en la BCAM8 del anexo II del Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre.

Se consideran particularidades topográficas o elementos del paisaje aquellas características del terreno tales como setos, árboles aislados, en hilera y en grupos, lindes, charcas, lagunas, estanques y abrevaderos naturales, islas y enclaves de vegetación natural o roca, pequeños humedales, terrazas de retención y, cuando la comunidad autónoma así lo determine, majanos, pequeñas construcciones tales como muretes de piedra seca, antiguos palomares u otros elementos de arquitectura tradicional que puedan servir de cobijo para la flora y la fauna, a excepción de aquellas construcciones que pudieran entrañar algún riesgo sanitario para la cabaña ganadera o para la fauna silvestre.

d) Los beneficiarios en el momento de la solicitud deberán consignar las parcelas sobre las que se establece la superficie sin segar, pudiendo ser diferentes cada año de solicitud.



# SIEGA SOSTENIBLE 1

La práctica consiste en establecimiento por parte de la comunidad autónoma de uno o dos períodos de no aprovechamiento de las superficies de pastos permanentes o temporales objeto de siega, durante el cual no se podrá realizar ninguna actividad en las mismas, de al menos 60 días consecutivos, durante los meses de mayo, junio, julio y agosto.

Periodo de no siega en Cantabria:

## ANEXO X

### 1. PERIODO NO SIEGA PRÁCTICA SIEGA SOSTENIBLE

En la práctica de siega sostenible del Ecorregímen de Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de pastos húmedos, el periodo de al que se hace referencia en el artículo 31.4 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, *de no aprovechamiento de las superficies de pastos permanentes o temporales objeto de siega, durante el cual no se podrá realizar ninguna actividad en las mismas, de al menos 60 días consecutivos*, se establece del siguiente modo:

- **Entre el 3 de julio y el 31 de agosto para las comarcas Costera, Subcostera, Pas-Iguña, Asón, Reinosa y los siguientes municipios de la comarca Liébana-Tudanca-Cabuérniga: Ruento, Cabuérniga, Cabezón de Liébana, Camaleño, Cillorigo de Liébana, Peñarrubia, Pesaguero, Potes, Tresviso y Vega de Liébana.**
- **Entre el 1 de mayo y el 29 de junio para los siguientes municipios de la comarca Liébana-Tudanca-Cabuérniga: Lamasón, Polaciones, Rionansa, Tudanca, Comunidad Campoo-Cabuérniga y Los Tojos.**



# SIEGA SOSTENIBLE 2

Además, se deberá realizar **al menos una actividad de siega** para producción durante la estación vegetativa principal con una frecuencia que no superará los tres cortes desde el 1 de enero hasta el inicio del período improductivo al que se acoge el beneficiario.

- Antes de la flexibilización la frecuencia de siega era según la altitud de la superficie: de 3 cortes/año en explotaciones en las que más del 50 % de la superficie de pasto se encuentra a una altitud igual o inferior a 300 m o 2 cortes/año en explotaciones en las que más de del 50 % de la superficie de pasto se encuentre a una altitud mayor a 300m

Los beneficiarios deberán incluir en el cuaderno digital de explotación agrícola, las labores de siega realizadas conforme a lo previsto en este artículo. Dicha anotación, deberá realizarse, a más tardar en el plazo de un mes tras la fecha de siega.

En el caso de beneficiarios que no deseen hacer uso del cuaderno digital de explotación de forma voluntaria, la anotación en cuestión se realizará sobre un registro en papel que el agricultor deberá custodiar y poner a disposición de la Dirección General de Desarrollo Rural en el caso de que le sea requerido.

**CONTROL DEL ECO-REGIMEN:** Adicionalmente se seleccionará una muestra de un 1 % de los beneficiarios de esta intervención, a los que se les requerirá la aportación de fotografías georreferenciadas en el plazo de un mes tras la fecha de siega, debiendo cumplirse las especificaciones técnicas indicadas en el anexo XXV del Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre. En caso de no aportarse dichas fotos, la autoridad competente podrá utilizar otras evidencias como la información proporcionada por los Satélites Sentinel o, en última instancia, realizar una inspección sobre el terreno

Se podrá realizar pastoreo sobre esas superficies, siempre que se respete el período o períodos de no aprovechamiento de 60 días establecido por las autoridades competentes de cada comunidad autónoma (durante el cual estará prohibido tanto el pastoreo como la siega).

# REQUISITOS NO MONITORIZABLES 2025 (ER)

Control y %	Descripción práctica	CODIGO y descripción RQNM	Metodología	Fundamento jurídico	Nivel/ Responsable
SASA 1,5 %	505.P1. Pastoreo Extensivo	(98) Pastoreo con animales de la propia explotación	Control documental y/o control terreno	Artículo 30, punto 2, apartado a) RD 1048/2022	Explotación/ Encargo TRAGSA y OCAs
SASA 1,5 %	505.P1. Pastoreo Extensivo	(99) Periodo mínimo de pastoreo con animales propios los días establecido por la autoridad competente.	Control documental	Artículo 30, punto 2, apartado a) RD 1048/2022	Explotación/ Encargo TRAGSA
SASA 1,5 %	505.P1. Pastoreo Extensivo	(296) Respetar los intervalos, entre una carga ganadera mínima y una carga ganadera máxima.	Control documental	Artículo 30, punto 2, apartado a) RD 1048/2022	Explotación/ TRAGSA
SASA 15%	507.P2.a Islas de Biodiversidad en pastos	(98) Pastoreo con animales de la propia explotación	Control documental	Artículo 31, punto 3, apartado a) RD 1048/2022	Explotación/ TRAGSA/OCAs
FEGA 15%	507.P2.a Islas de Biodiversidad en pastos	(100) Aprovechamiento agrícola o ganadero, comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre	Control documental (foto)/control terreno	Artículo 31, punto 3, apartado a) RD 1048/2022	SENP/ Plataforma FEGA-TTEC
FEGA 15%	507.P2.a Islas de Biodiversidad en pastos	(101) No realización de tratamientos fitosanitarios, excepto cuando lo permita la a.c.	Control documental (foto)/control terreno	Artículo 31, punto 3, apartado a) RD 1048/2022	SENP/ Plataforma FEGA-TTEC
SASA 15%	507.P2.a Islas de Biodiversidad en pastos	(125) Registro en el cuaderno de explotación (digital/papel) las actividades agrarias realizadas en el plazo de un mes de su realización.	Control documental	Artículo 31, punto 4, apartado c) RD 1048/2022	Explotación/ SASA
SASA 15%	507.P2.a Islas de Biodiversidad en pastos	(226) No realización de actividad agraria en el periodo que corresponda	Control documental y/o control terreno	Artículo 31, punto 3, apartado b) RD 1048/2022	Recinto/ SASA
SASA 1%	505.P2 b Siega sostenible de pastos	(124) Incluir en el cuaderno de explotación (digital/papel) las labores de siega realizadas a más tardar en plazo de un mes desde la fecha de realización de las mismas, y que estas respeten los periodos de no aprovechamiento	Control documental. Verificación en gabinete de las siegas	Artículo 31, punto 4, apartado a) RD 1048/2022	Explotación/ SASA
SASA 1%	505.P2 b Siega sostenible de pastos	(225) Realización de siegas con la frecuencia y periodo que corresponda y no realización de siega en el periodo que corresponda	Control documental	Artículo 31, punto 4, apartado c) RD 1048/2022	Recinto/ GABINETE

# CONTROL EN CANTABRIA

- **MAGNITUD DEL ECORREGÍMEN DE PASTOREO EXTENSIVO, SIEGA Y BIODIVERSIDAD EN PASTOS HÚMEDOS EN SOLICITUD ÚNICA DE 2025:**

- Práctica pastoreo extensivo: 3.993 solicitudes con una superficie solicitada de 165.852 ha

- Práctica islas o márgenes de biodiversidad: 63 solicitudes con una superficie solicitada de 1.189 ha

- Práctica siega sostenible: 137 solicitudes con un superficie solicitada de 1.615 ha

- **EXPEDIENTES EN CONTROL EN 2025:**

- Práctica pastoreo extensivo: 58 expedientes, el 1,52% (necesario el 1,5%)

- Práctica islas o márgenes de biodiversidad: 10 expedientes, el 15,9% (necesario el 15%)

- Práctica siega sostenible: 2 expedientes, el 1,4% (necesario el 1%)

Ecorregímen de pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en pastaos húmedos				
Práctica	Solicitantes	Superficie solicitada, ha	% solciitantes práctica s/ecorregimen	% superficie práctica s/ecorregimen
Pastoreo extensivo	3.993	165.852	95,23%	98,34%
Siega sostenible	137	1.615	3,27%	0,96%
Islas o márgenes de biodiversidad	63	1.189	1,50%	0,71%
TOTAL	4.193	168.657	100,00%	100,00%

- CONTROL DE LA PRÁCTICA MÁRGENES O ISLAS DE BIODIVERSIDAD EN PASTOS

En Cantabria realizamos el control de los siguientes requisitos (en las áreas de no siega):

- Control de no actividad en el periodo restringido, del 1 de enero al 31 de agosto.
- Control de actividad realizada tras el periodo restringido (pastoreo, siega, mantenimiento)

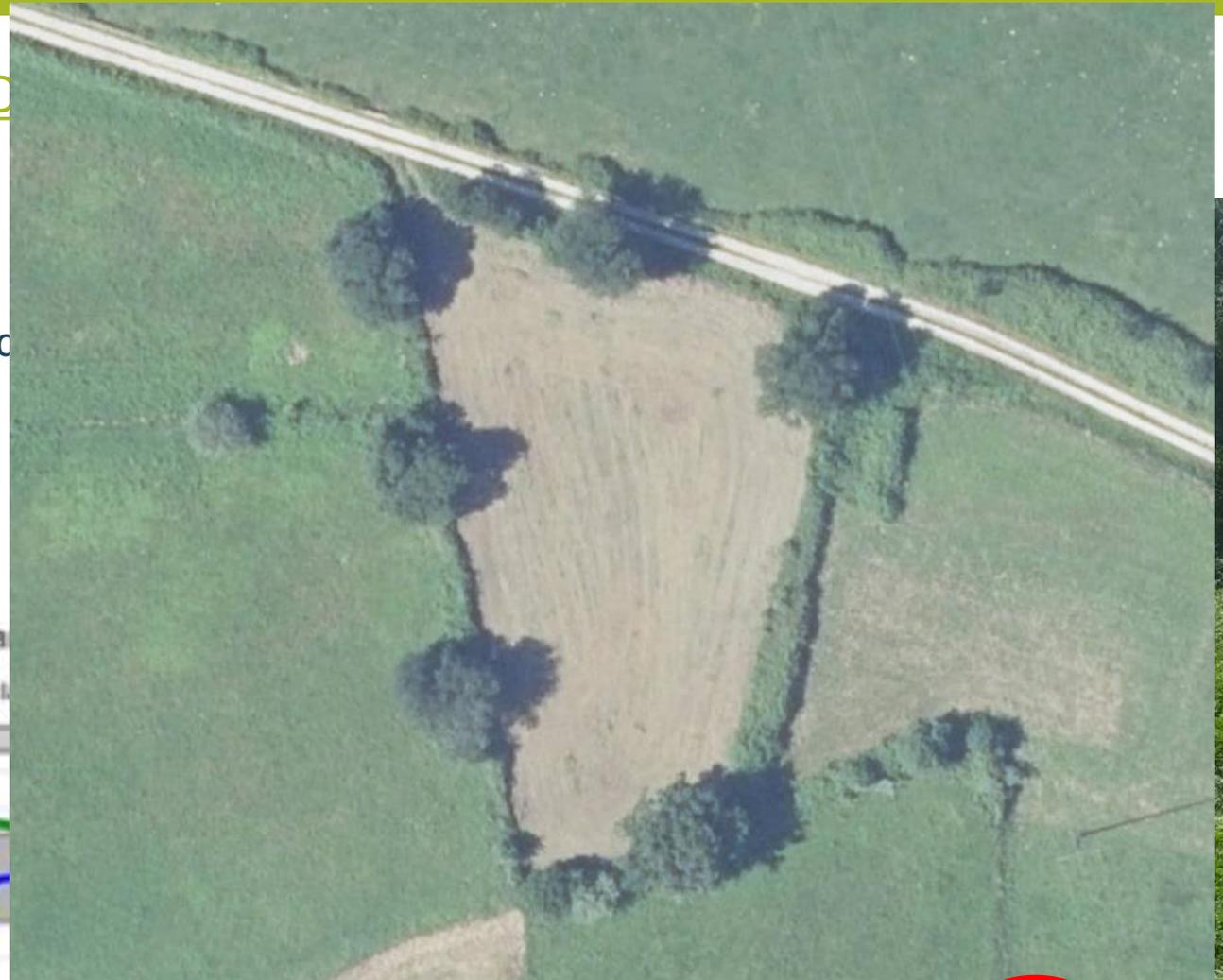
Realización del control mediante:

- Control sobre el terreno
- Revisión de monitorización -consulta del NDVI (Índice de Vegetación de Diferencia Normalizada)
- Marcador de siegas (monitorización)
- Consulta de ortofoto (según fecha de realización)
- Revisión de fotografías georreferenciadas
- Revisión del cuaderno de explotación

# • EJEMPLOS DE CONTROL –ISLAS DE BIC

## 1-EXPEDIENTE CON INCIDENCIAS

- Control sobre el terreno
- Revisión de monitorización -consulta del NDVI (Índice
- Marcador de siegas
- Consulta de ortofoto (en 2025 el 17 de junio, 9 y 10
- Revisión de fotografías georreferenciadas
- Revisión del cuaderno de explotación



Reg. Baja	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	LDG	Cod. Producto	Cod. Variedad	Sup. Cruce	Línea Ayuda	Tipo Cultivo	Última Entrega	Fecha última carga RMN	Nº Cortes	Fechas siega	Abilidad
▼						302							▼					
☐	39	87	0	0	17	302	1		62	0	0,23	507	P	E2	17/07/2025	1	22/07/2025	76

Total: 1 | Registros desde 1 a 1 | Pág. 1 | 20 Reg. por página



## • EJEMPLOS DE CONTROL-SIEGA SOSTENIBLE

- Control sobre el terreno durante el periodo de no siega
- Revisión de monitorización -consulta del NDVI (Índice de vegetación)
- Marcador de siegas
- Consulta de ortofoto (en 2025 el 17 de junio, 9 y 10 de julio, en el visor MapasCantabria )
- Revisión de cuaderno de explotación

Reg. Baja	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	LDG	Cod. P
▼									
☐	39	26	0	0	4	32	1	4844576	
Total: 1   Registros desde 1 a 1   Pág. 1   20 Reg. por página									



Fechas siega	Fiabilidad
10/06/2025	64



## • LIMITACIONES DEL CONTROL

### 1-Dificultades de monitorización en las condiciones climáticas de Cantabria

Nubosidad

Precipitaciones y temperaturas suaves  Vigor vegetativo elevado

En Santander en los meses de junio, julio y agosto hay 22 días con precipitaciones con una media de días despejados consecutivos inferior a 5 (datos AEMET)

Los satélites utilizados en la monitorización son el Sentinel 1 ( 2 satélites en constelación-radar) con una frecuencia de paso de 6 días y el Sentinel 2 (2 satélites en constelación-visible e infrarrojo) con una frecuencia de paso de 5 días.

### 2-Imposibilidad de control en el terreno de forma continua

### 3-Porcentaje elevado de recintos declarados de pequeño tamaño ( $\leq 3.000\text{m}^2$ )

TIPO	NÚMERO	SUPERFICIE (HA)	% superficie sobre el total	% recintos $\leq 3.000\text{m}^2$
Recintos menores o iguales 3000 m2	190.127	21.802,00	11,17%	67,00%
Recintos mayores de 3000 m2	93.643	173.433,42	88,83%	33,00%
<b>TOTALES</b>	<b>283.770</b>	<b>195.235,42</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Incluido recintos fictios de comunales



**PRÁCTICA DE SIEGA SOSTENIBLE EN PASTOS**

Identificador SIEX de la Parcela	Siega: Fecha de cortes <sup>8</sup>		

**ISLAS DE BIODIVERSIDAD / ÁREAS DE NO SIEGA**

Identificador SIEX de la Parcela	Tipo de actividad <sup>9</sup>	Fecha de realización <sup>3</sup>

<sup>8</sup> Al menos una actividad de siega de producción, con una frecuencia máxima de 3 cortes  
Indicar intervalo de fechas o fecha concreta

<sup>9</sup> No se podrá realizar actividad agraria alguna entre el 1 de enero y el 31 de agosto.

Actividades admisibles a partir del 1 de septiembre :

- Pastoreo con animales de la propia explotación deben cumplimentar anotaciones específicas de pastoreo
- Siega de mantenimiento (sólo en pastizales)
- Siega para la producción de hierba (sólo en pastizales)
- Laboreo, drenaje, estercolado o fertilización
- Resiembra de especies pratenses con labor de labranza superficial
- Drenaje
- Estercolado o fertilización



Muchas  
gracias por la  
atención!!!